

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo siete (7) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal No. 2021 0255  
Demandante: Mayolys Esther Pabón Charris  
Demandado: Gerencias Inversiones y Construcciones S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del proceso, la parte demandante solicitó la terminación del proceso por transacción, el Despacho dispone:

1. ACEPTAR la transacción del litigio a que han llegado las partes dentro del proceso de la referencia.
2. En consecuencia, se DECLARA TERMINADO el presente proceso por TRANSACCIÓN.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del proceso de la referencia. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Oficiese a quien corresponda.
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez